



ESPAÑA

10 ES	11 NUMERO 226.532	10 Y
	22 FECHA DE PRESENTACION 18-FEBRERO-1977	

MODELO DE UTILIDAD

C 20 DIC. 1978

Concedido por el Poder Judicial de la Propiedad Industrial de España y según el contenido de la memoria adjunta.

30 PRIORIDADES: 31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
------------------------------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL F 24 J
------------------------	--

54 TITULO DE LA INVENCIÓN " PANEL SOLAR "
--

71 SOLICITANTE (S) DON JAVIER MEDINA LINIERS y DON MELCHOR DURAN ORTEGA
--

DOMICILIO DEL SOLICITANTE c/ Betis. 55 - SEVILLA y c/ Padre Pedro Ayala, 14 - 1º D -SEVILLA
--

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

CM.-

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en
el enunciado de esta memoria descriptiva consiste en un
panel solar de los constituidos mediante dos planchas tro-
queladas rectangulares que al unirse por determinados lu-
5 gares conforman el circuito del líquido a calentar.

Este tipo de paneles conocidos en la actuali-
dad se forman merced a la unión de dos placas que se pre-
sentan unidas entre sí mediante zonas planas. Esta cons-
titución presenta el inconveniente de que al recibir estas
10 placas la presión de carga proveniente del agua, se despe-
gan con gran facilidad, pues presenta una única línea de
despegue, es decir al estar dos superficies planas unidas
entre sí y tirar de una de ellas por su borde, presenta una
única línea de despegue por lo que es fácil despegar ambas
15 placas.

La presente invención consiste en dotar a es-
tas placas de una configuración ondulada, una con crestas
mayores que la otra y que quedan unidas por sus zonas de
20 cresta que son iguales.

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar, se acompaña con la presente memo-
ria descriptiva, una hoja de dibujos donde se ha represen-
tado lo siguiente:

25 La figura 1ª muestra una vista en sección
del panel solar objeto de la presente invención.

La figura 2ª corresponde a una vista en planta
del panel solar de acuerdo con la presente invención.

Por último, la figura 3ª corresponde a una
30 vista parcial ampliada de la figura 1ª.

1

A tenor de los planos comentados, el panel solar está constituido mediante dos planchas 1 y 2 troqueladas de configuración rectangular realizadas en material plástico resistente.

5

Las dos placas 1 y 2 se encuentran onduladas en sentido longitudinal, siendo la altura de las crestas de la plancha superior 1, mayor que las crestas de la plancha inferior 2. Las dos planchas 1 y 2 se encuentran unidas por sus correspondientes senos que disponen de la misma curvatura.

10

Los bordes de las planchas 1 y 2 correspondientes a sus márgenes izquierdo y derecho, se encuentran solidarizados a las paredes 3 de la caja prismática 4 realizada en el mismo material que las citadas planchas, las cuales ocupan una posición intermedia y disponen inferiormente de un material 5 aislante.

15

Las planchas 1 y 2 por su zona superior disponen de una cámara de aire 6 limitada superiormente por una placa de vidrio 7 que por su periferia se encuentra depositada sobre el borde de la caja 4, con la interposición de una junta 8.

20

La placa de vidrio 7 queda unida firmemente a la caja 4 por mediación de una serie de clips 9 regularmente distribuidos en toda la periferia.

25

Las planchas 1 y 2 disponen de un conducto de entrada 10 y de un conducto de salida 11 para el fluido a calentar.

30

Con esta constitución, se consigue un panel solar de bajo coste en su fabricación debido a los materiales que emplea, y presentando además un circuito de

1

circulación realizado a base de dos planchas que mediante su unión en sus correspondientes senos, establece una rigidez lo suficientemente necesaria para que la presión del agua no pueda separar las dos placas.

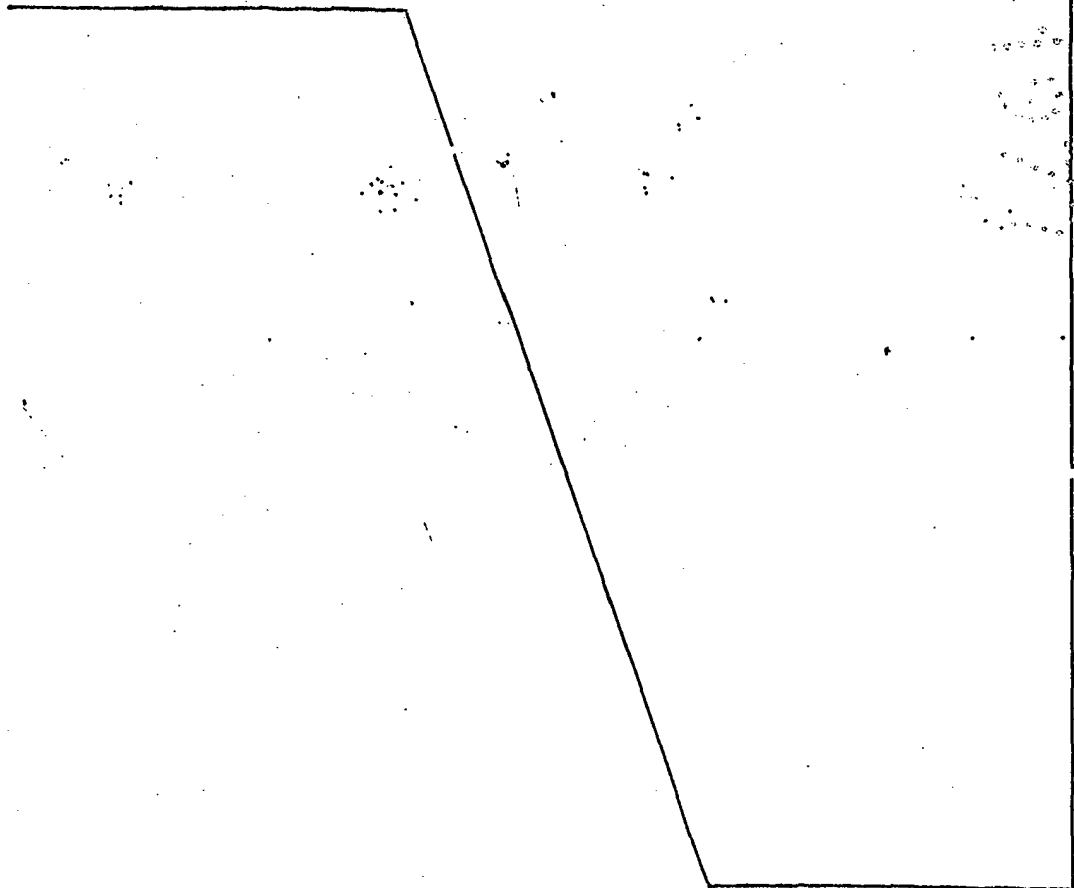
5

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

10

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desea reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

15



20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1

1. PANEL SOLAR, que siendo del tipo de los que se forman mediante dos planchas troqueladas rectangulares que al unirse por determinados lugares conforman el - circuito del líquido a calentar, esencialmente se caracteriza porque las dos planchas rectangulares, que son de material plástico resistente, están onduladas en el sentido longitudinal, siendo la altura de las crestas de la plancha superior mayor que las de la plancha inferior, y estando unidas ambas planchas por sus correspondientes senos, - los cuales tienen la misma curvatura.

5

10

15

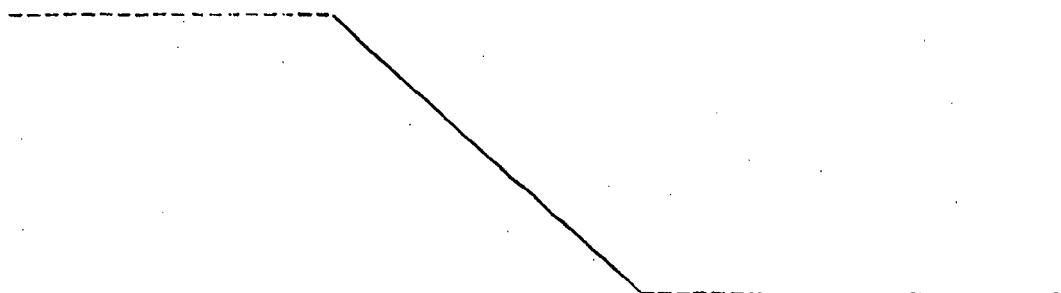
2. PANEL SOLAR, según lo caracterizado porque los bordes de las planchas correspondientes a las partes izquierda y derecha se encuentran solidarizados a las paredes laterales de una caja paralelepípedica del mismo material, en la cual las planchas ocupan una posición intermedia, y por debajo de éstas se ha previsto material aislante y por encima una cámara de aire limitada por una placa de vidrio, que por su periferia se encuentra depositada sobre el borde de la caja con interposición de una junta, quedando el vidrio unido firmemente a la caja por mediación de una serie de clips regularmente dispuestos.

20

3. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: PANEL SOLAR.

25

30



1 Todo conforme queda descrito y reivindicado
en la presente memoria descriptiva que consta de ocho -
páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 18 de Febrero de 1.977

5 BERNARDO UNGRIA
p.p.



10

15

20

25

30

FIG. 1

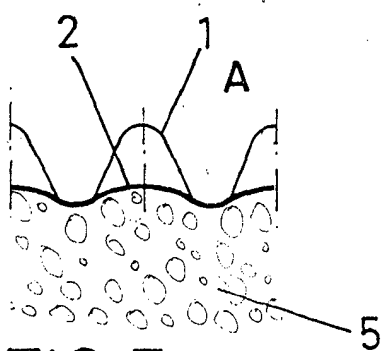
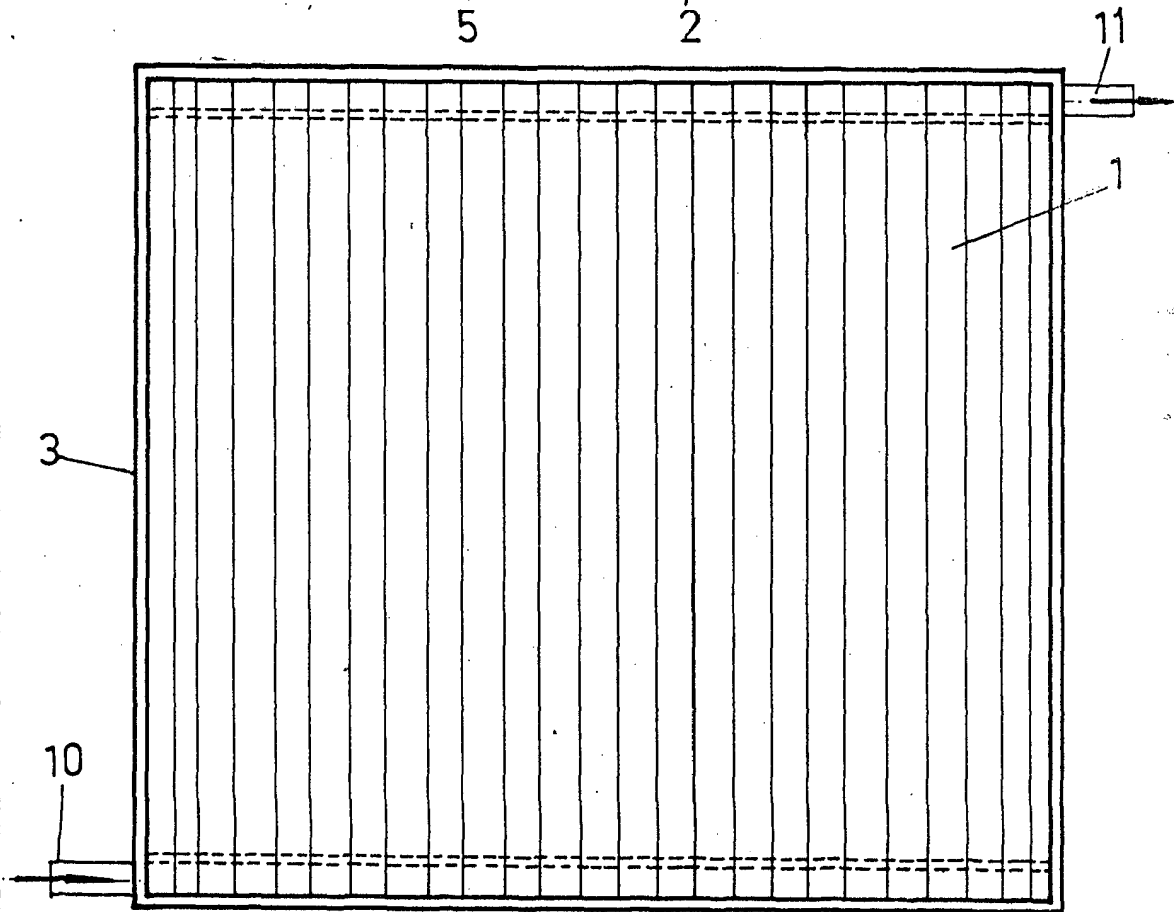
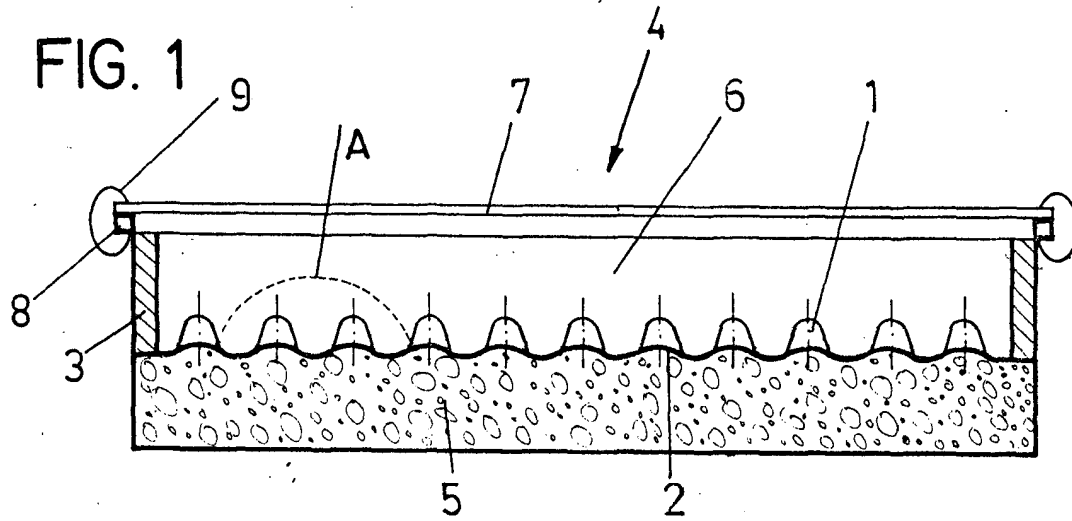


FIG. 3

FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 18 de FEBRERO de 1977

BERNARDO UNGRIA

P. P.